

Protocolo de uso del despacho de letrados y sala de espera en los Juzgados de Instrucción de Marbella

Con el fin de regular el uso de las nuevas dependencias asignadas en la tercera planta del edificio de los Juzgados de Instrucción de Marbella, se establece el siguiente protocolo para garantizar un uso adecuado, eficiente y seguro por parte de los letrados. Estas dependencias estarán disponibles para su uso a partir del próximo 23 de octubre de 2024 y tienen como objetivo optimizar el servicio de atención a los investigados (detenidos o no), garantizando tanto la seguridad como la eficiencia en la prestación de la asistencia jurídica por parte de los letrados.

1. Normas generales de uso del despacho y la sala de espera

1.1 Disponibilidad del despacho

El despacho estará disponible para su uso por los letrados que presten sus servicios en los Juzgados de Instrucción, con el objetivo de atender a los investigados (detenidos o no), estudiar diligencias y rellenar los formularios e impresos necesarios para la tramitación de la justicia gratuita o cualquier otra gestión procesal.

1.2 Uso moderado y compartido

Se solicita a los abogados que hagan un uso moderado y racional de las instalaciones, recordando que son de uso compartido. La colaboración de todos los usuarios es esencial para garantizar que las dependencias estén disponibles en todo momento.

1.3 Suministros y materiales

Los impresos, formularios y códigos que se encuentren en el despacho estarán a disposición de todos los letrados. Es responsabilidad de los abogados reponer los materiales que utilicen, para asegurar que todos los compañeros tengan acceso a ellos cuando sea necesario.

1.4 Sala de espera

La sala de espera se utilizará para los investigados no detenidos y detenidos que acudan al juzgado, permitiéndoles esperar mientras se tramitan sus asuntos o hasta que puedan entrevistarse con su letrado. Se ruega que los abogados gestionen el uso del espacio de manera ordenada y respetuosa con el resto de usuarios.

1.5 Incidencias

Cualquier incidencia que surja en relación con el uso de las dependencias deberá ser comunicada inmediatamente al personal de la Delegación de Marbella del Colegio de Abogados de Málaga, para que pueda ser resuelta de manera rápida y eficaz.

.../...

2. Normas específicas para el uso con investigados detenidos

2.1 Duración de las entrevistas

Las entrevistas con los detenidos deberán durar lo mínimo indispensable, ya que los agentes deben permanecer atentos al resto de los detenidos que se encuentren bajo custodia.

2.2 Entrevistas en el despacho con presencia policial

Las entrevistas con los detenidos se llevarán a cabo en el despacho habilitado, bajo la vigilancia de un agente de policía, que estará presente en la puerta para garantizar la seguridad del letrado y evitar incidentes. Durante la entrevista, el investigado detenido permanecerá esposado y bajo la constante supervisión del agente encargado de su conducción, con el fin de garantizar la seguridad tanto del letrado como del propio detenido.

2.3 Cumplimentación y firma de impresos de justicia gratuita

Durante la entrevista privada entre el letrado y el detenido, el abogado podrá cumplimentar los datos personales del investigado en los impresos de justicia gratuita. La firma de dichos impresos deberá realizarse cuando se firme la notificación de puesta en libertad, con el fin de evitar riesgos asociados a facilitar objetos punzantes a personas detenidas bajo custodia.

2.4 Conducción de los detenidos

Se realizará una única conducción desde los calabozos hasta el despacho del abogado y luego al despacho del magistrado instructor. Es importante recordar que la conducción dentro del edificio puede ser complicada, ya que solo hay un ascensor en funcionamiento y, en ocasiones, sufre averías. Ante esta circunstancia, los agentes responsables deben subir con los detenidos por las escaleras, lo que requiere una planificación cuidadosa para minimizar cualquier contratiempo.

2.5 Entrevistas en los calabozos para conformidades

En aquellos procedimientos en los que el letrado, tras estudiar las diligencias, pueda concluir que la instrucción podría finalizar con una sentencia de conformidad, se recomienda que la entrevista con el detenido tenga lugar lo antes posible, bajando directamente a los calabozos, tal como se viene realizando en la actualidad. Esta práctica tiene como objetivo agilizar el proceso, evitando la espera de la conducción del detenido a la tercera planta y reduciendo la necesidad de traslados innecesarios.